

**Expediente**

304 / 2017-12

**Intervención de GERENCIA SUMINISTROS**

Referencia	LICITACION ABREVIADA A16840.Suministro de piezas de hierro fundido
Tema	LICITACIÓN ABREVIADA
	Extractado
	LICITACION ABREVIADA A16840- Suministro de piezas de hierro fundido
	Decreto

Montevideo, 5 de marzo de 2018.

---VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Abreviada N° 16840, cuyo objeto es el "Adquisición de piezas de hierro fundido".

---RESULTANDO: que habiéndose cursado seis invitaciones a diversas firmas de plaza para participar en el llamado y realizadas las publicaciones de rigor, con fecha 13/06/17, se realizó la apertura de ofertas del referido llamado a Licitación, habiéndose obtenido dos ofertas a saber: Propuesta N° 1 Tubacero S.A. y Propuesta N° 2 Bako S.A.

---RESULTANDO I: que analizadas las ofertas por la Comisión Asesora Interna de Adjudicación de Licitaciones, se concluye que se rechaza la Propuesta N° 1 de Tubacero por incumplimiento a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares y respecto a la Propuesta N° 2 de BAKO se presentan discrepancias y diferencias de interpretación del Pliego de Condiciones Particulares en la Comisión, por lo que se resuelve, al no existir acuerdo al respecto a la validez o invalidez de la propuesta no formular propuesta de adjudicación.

---RESULTANDO II: que por Resolución de la Gerencia de Suministros de fecha 04/07/2017, se dispuso iniciar los actos tendientes a contratar el suministro de acuerdo al mecanismo previsto en el Art° 33 Numeral C 2 del TOCAF.

---RESULTANDO III: que con fecha 30/01/18 se realizó la apertura de ofertas de acuerdo al referido mecanismo, obteniéndose dos propuestas a saber: Propuesta N° 1 TUBACERO S.A. y Propuesta N° 2 BAKO S.A.

---RESULTANDO IV: que en el transcurso de éste último llamado, la firma Bako S.A. presenta nota solicitando la posibilidad de que algunos lotes se puedan adjudicar en forma parcial.

---RESULTANDO V: que en virtud de ello se hizo lugar a la solicitud modificándose la cantidad de lotes objeto de la licitación, así como también la forma de cotizar y el plazo de entrega.

---CONSIDERANDO I: que no se advirtió en esta oportunidad que el llamado debía realizarse con las mismas bases que el procedimiento fracasado conforme a lo previsto por el Art°. 33°, Literal "c", Numeral 2°, del T.O.C.A.F, lo que, con las modificaciones efectuadas ante la consulta realizada, el acto queda viciado de nulidad, lo que procede a invalidar el procedimiento.

---CONSIDERANDO II: que procede a dejar sin efecto el presente llamado a licitación bajo el procedimiento previsto por el Art°. 33°, Literal "c", Numeral 2°, del T.O.C.A.F, e iniciar un nuevo llamado previo informe de la Oficina de Planeamiento y Gestión de Stock atento a las necesidades actuales.

--ATENTO: a lo preceptuado en el Artículo 68 del TOCAF y lo dispuesto por el Directorio de O.S.E. en la R/D N° 1003/12 de fecha 11/VII/12.

**La Gerencia de Suministros resuelve:**

---1º) DEJAR sin efecto el llamado realizado bajo el procedimiento previsto por

el Artº. 33º, Literal "c", Numeral 2º, del T.O.C.A.F. correspondiente a la Licitación Abreviada N° 16840, cuyo objeto es el "Adquisición de piezas de hierro fundido", conforme a lo establecido en los Considerando I y II de la presente resolución.

---2º) DAR por concluida la gestión que tratan estos antecedentes.

---3º) DISPONER que a través de la Oficina de Planeamiento y Gestión de Stock se analice la necesidad de los materiales incluidos en la presente gestión a efectos de realizar otro llamado a licitación, si corresponde.

---4º) PASE a la Oficina de Licitaciones.

Cr. Javier Rebellato  
Gerente Interino Depto. de Suministros

Pase a LICITACIONES.-

Fecha de salida del canal: 05/03/18 15:55

 Firmado digitalmente por Javier Rebellato el 05/03/2018 14:54:45.ZW3